CONSTANCIA: Popayán, 7 de junio de 2022. Informando a la señora juez que la Secretaria de Movilidad de Envigado, allegó oficio informando que no tomó nota de la medida cautelar decretada por este despacho judicial. Provea.

CARLOS ANDRÉS COLLAZOS QUINTERO
Secretario

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA
j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

siete de junio de dos mil veintidós

Demanda: EJECUTIVO SINGULAR
Radicado: 2022-00047
Demandante: DUVER GARCIA ORDOÑEZ
Demandado: LUZ MILAINE CALLE TOBON

Interlocutorio N° 1174

Ref. Auto pone en conocimiento

Teniendo en cuenta la comunicación allegada por la Compañía Energética de Occidente, el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: PONER en conocimiento de la parte demandante el escrito allegado por la Secretaria de Movilidad de Envigado, en donde informa que no tomó nota de la medida cautelar ordenada por este despacho judicial.

NOTIFIQUESE,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO
Jueza

AU
2022-47

Firmado Por:

Gladys Eugenia Villarreal Carreño
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e34f8e2e1f0187d4e15cda783909e02fbce5a268e8020c767554140bb8d0c827**
Documento generado en 07/06/2022 02:36:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica